



**D. DAVID J. MARTÍN MOLPECERES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA (MADRID).**

HACE SABER:

Que se encuentra abierto el plazo para presentar las solicitudes para el aprovechamiento de LEÑAS MUERTAS Y RETIRADA DE ÁRBOLES MUERTOS CAÍDOS correspondiente al periodo plurianual 2026-2030.

A continuación, se muestran algunas novedades y puntos clave para tener en cuenta (las cuales figuran desarrolladas en el reverso de la solicitud y pueden ser obtenidas en el Ayto.):

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares remitido por la Comunidad de Madrid, se establecen las siguientes condiciones y novedades de obligado cumplimiento:

1. Zonas autorizadas y cupos

- Montes habilitados:** El aprovechamiento se realizará exclusivamente en los montes n.º 28, 29, 31 y 32 (Dehesa Golondrina y Mesa, Dehesilla y Rodeo, Mata del Vadillo, Pinar y Agregados) y en el monte n.º 33 (Pinar Baldío).
- Límites de recogida:** Cada vecino podrá solicitar un máximo de **dos recogidas anuales por vehículo**. Las zonas para hacerlo serán las que anualmente designen los servicios técnicos de la PRCAM y del Parque Nacional. La autorización para el aprovechamiento será comunicada a los adjudicatarios correspondientes según el orden de lista que consta en el Ayuntamiento.
- Cupo total:** Se establece un máximo de 50 estéreos anuales para el total del aprovechamiento.

2. Periodo hábil y horarios de acceso

- Fechas permitidas:** El aprovechamiento se podrá realizar únicamente en dos periodos anuales:
 - Del **1 de enero al 15 de mayo**.
 - Del **1 de noviembre al 31 de diciembre**.
- Días de acceso:** El paso a través de las barreras solo estará permitido los **lunes, martes, miércoles y viernes**, siempre que sean días hábiles.





- Exclusiones:** No está permitido el acceso los fines de semana ni los jueves (día de caza).

3. Tramitación y permisos

- Solicitud:** Los interesados deben presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o por correo electrónico, firmando obligatoriamente una **Declaración Responsable**.
- Permiso de Circulación:** El Ayuntamiento gestionará un permiso de circulación por pistas forestales que tendrá una validez de **15 días improrrogables** desde la firma de la declaración.
- Vehículos:** El acceso debe realizarse exclusivamente por las pistas que conducen al paraje autorizado. Las zonas para hacerlo serán las que anualmente designen los servicios técnicos de la PRCAM y del Parque Nacional. La autorización para el aprovechamiento será comunicada a los adjudicatarios correspondientes según el orden de lista que consta en el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de la ruta conllevará la prohibición de entrada durante la temporada actual y la siguiente.

4. Normas Técnicas de Ejecución (Limpieza y Protección)

- Material permitido:** Exclusivamente leñas muertas del suelo y árboles muertos caídos. Está prohibido varear pinos para obtener ramas o piñas.
- Limpieza de despojos (Obligatorio):**
 - Las ramas de **más de 5 cm** de diámetro deben ser extraídas del monte.
 - Las ramas de **menos de 5 cm** deben dejarse troceadas y agrupadas en el suelo para su incorporación al terreno.
- Cierre de accesos:** Es obligatorio cerrar las puertas o bajar las pértigas tras el paso, tengan o no candado.
- Destino:** La leña es para estricto autoconsumo; se prohíbe su venta.

Dicha solicitud se puede realizar en el **Registro General** del Ayuntamiento de Cercedilla, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrá presentarse a través del **Registro Electrónico** del Ayuntamiento, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante la sede electrónica municipal (<https://cercedilla.sedelectronica.es>), o en cualquier momento a través del correo electrónico desarrollolocal@cercedilla.es, previa cumplimentación de la instancia, la cual, puede ser obtenida en la página web del Ayuntamiento (<http://www.cercedilla.es/Servicios-municipales/Medio-ambiente>).

Cercedilla a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE